FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 120 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 09 OCT. 2014

VISTOS: La Nota Nº 1191-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 536-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública Nº 010-2014-FONDEPES, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: *"Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima"*, *y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARIO GENERAL FONDEPES
F. ALARCÓN

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

FONDO NACIONAL DE DESA... OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, para la Consultoría de Obras;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 011-2014-FONDEPES/J, del 15.01.2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, el mismo que contiene en el ítem Nº 72 el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública denominado del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: *"Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima"*, por un valor estimado de S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles);

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
M. RODRIGUEZ

Que, mediante la Nota Nº 1379-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 03.10.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunicó a la Oficina General de Administración, que existen recursos disponibles, motivo por el cual emitió la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002460 - por la suma de S/. 158,000.00 (Ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al año 2014 y que para el año 2015 se ha suscrito la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 237,000.00 (Doscientos treinta y siete mil con 00/100 Nuevos

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO FONDEPES
L. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA, ARTESANAL Y ACUICULTURA FONDEPES
J.C. VILADEGUT

Soles), obteniendo un total de S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Nota Nº 1186-2014-FONDEPES/OGA, de fecha 06.10.2014, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública Nº 010-2014-FONDEPES, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: *"Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima"*, por un valor referencial de S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría a contratar; asimismo propone al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, por medio del Informe N° 536-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 07.10.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica informó a la Oficina General de Administración, que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

F. ALARCÓN

Que, por otro lado, se advierte que no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, no incurriendo en el supuesto señalado en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

W. POMA

Que, en tal sentido, se aprecia que el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública Nº 010-2014-FONDEPES, para la contratación antes señalada, se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10 de su Reglamento; así como con la Certificación de Crédito Presupuestario expedida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al artículo 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

M. RODRIGUEZ

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

L. RODRIGUEZ

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública Nº 010-2014-FONDEPES, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: *"Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima"*, por un valor referencial de S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría a contratar.

J.C. VILADEGUT

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 120 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 09 OCT. 2014

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:
- Sr. Roberto Gamarra Astete - Presidente
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Miembro
- Sr. Eduardo Vargas Pacheco - Miembro

Miembros Suplentes:
- Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva - Presidente
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro
- Sra. María del Rosario Arévalo Abanto - Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO ALARCÓN DIAZ
Secretario General

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - FONDEPES
W. POMA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - FONDEPES
M. RODRÍGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - FONDEPES
L. RODRÍGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA - FONDEPES
J.C. VILADEGUT